

DECRETO 848 DE 2015

(abril 28)

D.O. 49.497, abril 29 de 2015

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, designado mediante Decreto 2025 de octubre 2 de 2012, a través de la comunicación dirigida a la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, número 15-82398-0-0 de abril 14 de 2015, se declara impedido para conocer y decidir de los asuntos que deba atender en ejercicio del cargo mencionado, frente a la preevaluación del proyecto de operación de integración por medio del cual Brookfield Asset Managment Barbados INC. (En adelante “Brookfield”), sociedad constituida bajo las leyes de Barbados y controlante indirecto de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP (en adelante EBSA) pretende adquirir las acciones de Isagén S.A. ESP., (en adelante Isagén), proceso en el que también tiene interés la Empresa de Energía de Bogotá (en adelante EEB), que a su vez tiene interés accionario sobre la Empresa Emgesa S.A. ESP.

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo informó a la Ministra de Comercio, Industria y Turismo que Emgesa es una empresa cuya Junta Directiva Preside José Antonio Vargas Lleras, con quien sostiene una entrañable amistad desde hace años, dado lo cual, ante el interés accionario que tiene EEB sobre Emgesa, esta última tiene interés económico en el

resultado del proceso de preevaluación, y como consecuencia de lo anterior se declaró impedido para resolver la solicitud de preevaluación radicada bajo el número 15-66809 y en la cual Brookfield solicita la preevaluación de una operación de integración con Isagén.

Que la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Turismo y como consecuencia de lo previsto en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 001193 de fecha 15 de abril de 2015, por medio de la cual acepta el impedimento manifestado por el doctor Robledo del Castillo, para resolver la solicitud de integración empresarial entre Brookfield e Isagén, ya que tal actividad afectaría el interés propio de la función pública; igualmente, ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la doctora Gina Astrid Salazar Landínez, y quien se desempeña como Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc para para conocer y adoptar las decisiones a que hubiere lugar frente a la solicitud de integración empresarial entre Brookfield e Isagén.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez - Correa Glen.